

## CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 10/10/2025 7:54 a. m.

Documento: 98556473

Paciente: JOHN ALFREDO BEDOYA ARENAS

Sexo: M

Edad: 54años

Fecha nacimiento: 18/08/1971

Lugar de nacimiento: MEDELLIN-ANTIOQUIA

Municipio de residencia: 05001

Dirección: CR 86 32-93

Teléfono: 3127500938

Empresa: INDEPENDIENTE

Profesión: CONDUCTOR

Cargo: CONDUCTOR

Escolaridad: SecundariaCOMPLETA

Estado cIVI: SOLTERO(A)

Estado: 3

EPS: Sura

ARL: NR

AFP: COLPENSIONES



2. MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

3. OCUPACIONAL ACCIONES A REALIZAR: CONDUCTOR

4. FACTORES DE RIESGO:

Riesgos físicos    Riesgos ergonómicos    Riesgos psicosociales    Riesgos mecánicos    Exigencia visual    Exigencia auditiva

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

Uso de elementos de protección personal    Educación en normas de higiene ocupacional

## 6. EXÁMENES DIAGNÓSICOS PARA PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

LABORATORIO: Colesterol total:266 Triglicéridos:153,23 Glicemia:111 Marlhuana:NEG Cocaína:NEG

**OPTOMETRÍA:** Trae corrección óptica, alteración de agudeza visual lejana y cercana de ambos ojos que cumple con la corrección 20/25 ambos ojos, cumple parámetros para desempeñar su labor como conductor según Resolución 217 de 2014 Ministerio de Transporte y sus anexos, así como perfil biológico de la empresa. Debe usar corrección permanente, se recomienda controles anuales de Optometría. Optometra: SARA MARCELA ALZATE TORAL Registro: 103587276

**FONOAUDIOLOGÍA:** Sensibilidad auditiva periférica bilateral normal. ELI ambos oídos: B (normal buena) SAL: B (normal buena). Paciente sano, resultado normal y adecuado para el cargo, según resolución 217 de 2014 y la resolución 30355 de 31/05/2022 del Ministerio de Transporte.

Realizar control según el programa epidemiológico de la empresa

Seguir pautas de cuidado auditivo

Fonoaudiólogo(a): JULIETH PAOLA MARENCO SOTOMAYOR Registro: 01490

**PSICOSENSOMETRÍA:** Los resultados obtenidos en la evaluación psicosensométrica indican que la persona evaluada cumple con los niveles exigidos para desempeñarse como conductor, según lo establecido en la Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte. Además, no refiere antecedentes de tipo psicosocial ni consumo de sustancias psicoactivas o medicamentos psiquiátricos, lo cual refuerza su idoneidad para el cargo. Psicólogo(a): LINA MARCELA ARROYAVE ATEHORTUA Registro: RM238376

**OTROS: TOXICOS NEGATIVOS** Aspecto general: BCG Peso: 67Kg. Estatura: 1.71 Cmts. IMC: 22,91 Frec. cardíaca: 68x Min. Frec. respiratoria: 17 x Min. Tensión arterial: 120/80 mmHg. Lateralidad: DERECHO

## 7 INMUNIZACIONES: Relación de biológicos aplicados

# CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 98556473

Sexo: M

Fecha nacimiento: 18/08/1971

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3127500925

Profesión: CONDUCTOR

Escalaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 3

ARL: NR

FECHA DEL EXAMEN: 10/10/2025 7:54 a.m.

Paciente: JOHN ALFREDO BEDOYA ARENAS

Edad: 54 años

Lugar de nacimiento: MEDELLIN-ANTIOQUIA

Dirección: CR 86 32-93

Empresa: INDEPENDIENTE

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: SOLTERO(A)

EPS: Sura

AFP: COLPENSIONES



## 8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

## 9. OBSERVACIONES Y DETALLES

### OBSERVACIONES GENERALES

TOXICOS: NEGATIVOS. COLESTEROL: ALTERACION LEVE. TRIGLICERIDOS: NORMAL. GLICEMIA: NORMAL.

Se le realiza prueba psicosomática, audiometría y visíometría sin alteraciones relevantes para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

### RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

1. Continuar seguimiento de su defecto refractivo (visual).
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

**EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE INDEPENDIENTE NI EN NINGUN CASO PODRA SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA  
SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3 DE LA RESOLUCION 1018 DE 2009 MINISTERIO DE PROTECCION**

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente al paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL. Las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma y la normatividad vigente.

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA  
THU Oct 8 2020 07:12:04  
LIZBETH CRISTINA CAÑOLA MARQUEZ  
MEDICA SALUD OCUPACIONAL  
Registro: 058102

FIR: Del 10/10/2025 06:14:31

Firma del paciente